

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA
EL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DE 2018.**

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)

Sres. Concejales:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Doña Patricia Rubio Bermejo

Doña Patricia Zurdo Nogales

Partido Popular (PP)

D^a Sara Dueñas Herranz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Daniel Arribas Sacristán

Excusan asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,02 horas del día dieciséis de febrero de 2018 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación a los es de las actas de las sesiones ordinaria de 1 de diciembre de 2017 y extraordinarias de 15 y 26 de diciembre de 2017. Doña Sara Dueñas no está de acuerdo con el acta, pues no refleja que la sesión fue interrumpida por la Alcaldesa cuando la representante del Partido Popular estaba en el uso de la palabra, cuando no había concluido el punto de ruegos y preguntas. La Sra. Alcaldesa considera que el acta refleja claramente la interrupción de la sesión, por lo que somete el acta a aprobación, y es aprobada por cuatro votos a favor (PSOE) y tres en contra (PP). Respecto a las otras dos actas, sin nada que alegar, son aprobadas con el mismo resultado que la anterior.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

La Sra. Alcaldesa expuso a los presentes que tras la aprobación del presupuesto en la sesión de 26 de diciembre de 2017 se ha recibido comunicación de que el Ayuntamiento podría recibir una cantidad dentro de planes provinciales que no estaba prevista en el presupuesto y que se destinaría a pavimentaciones, para lo cual es necesario retocar ligeramente el presupuesto aprobado inicialmente.

Para ello se amplía en ingresos la partida de subvención Diputación de 5.000 euros a 16.800 euros, se disminuye la partida de gastos de depuradora, que pasa de 17.000 a 9.800 euros, y esas cantidades disponibles financian la nueva obra de pavimentaciones que se crea con 24.000 euros. De este modo, la financiación propia de la obra será de 7.200 euros.

No se incrementa la regla de gasto, pues se mantiene la misma aportación municipal.

Acto seguido, a propuesta de la Sra. Alcaldesa se adopta con el voto favorable de las cuatro concejales del grupo Socialista y el voto en contra de los tres concejales del grupo Popular el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2018 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	año 2018	año 2017	
1.- Impuestos directos	308.000	300.000	
2.- Impuestos indirectos	6.000	3.000	
3.- Tasas y otros ingresos	99.200	98.200	
4.- Transferencias corrientes	127.000	115.000	
5.- Ingresos patrimoniales	11.000	11.000	551.200 corr
6.- Enajenación de inversiones reales	100	100	
7.- Transferencia de inversiones reales	23.000	11.200	
8.- Variación de activos financieros			
9.- Variación de pasivos financieros			
total	574.300 €	538.500€	
GASTOS			
1.- Gastos de personal	226.700	232.900	
2.- Gastos en bienes corrientes y serv	217.500	191.600	
3.- Gastos financieros	340	--	
4.- transferencias corrientes	14.000	22.500	458.540 corr
6.- Inversiones reales	110.300	91.500	
7.- Transferencias de capital			
8.- Variación de activos fin			
9.- Variación de pasivos fin	5.460	---	
total	574.300 €	538.500€	

Segundo: Publicar resumen de las cifras del presupuesto en el BOP de Segovia, y remitir copia al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Castilla y León.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA LOSA, PROMOVIDA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO

La Sra. Alcaldesa expone que se ha distribuido el documento de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales nº 5, promovida por el propio Ayuntamiento, redactada por GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales, S.L.

Resume el informe del Secretario, informes solicitados a otros organismos, todos ellos favorables, la conclusión del trámite ambiental, con la publicación del Informe Ambiental Estratégico emitido por ORDEN FYM/753/2017, de 24 de agosto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente en sentido favorable.

La Alcaldesa expone de forma sucinta el contenido: la reclasificación del sector de Suelo Urbanizable S.Uz. D-1 “mano Sacristán” como Suelo Rústico con Protección natural y Suelo Rústico de Entorno Urbano y la calificación como sistema local de espacios libres públicos de una parcela patrimonial del Ayuntamiento en la calle Zanjas, nº 6, habilitada como zona verde y mirador. Se ha comprobado que en las normas vigentes, de 2003, existen pocas zonas verdes.

Según la memoria vinculante –continúa la Sra. Alcaldesa- los tres sectores de suelo urbanizable actuales tienen una capacidad para 396 viviendas, además de las 234 previstas en las siete unidades de Actuación en suelo urbano no consolidado. A ello habría que sumar los solares sin edificar y edificios en ruinas o vacíos, tanto en las actuaciones aisladas como en casco consolidado.

El ámbito a reclasificar y proteger comprende varias parcelas del polígono 10, la más grande de ellas municipal (“Los Egidos”). No obstante se dejan 10.000 m2 junto a la zona deportiva como suelo rústico de Entorno Urbano para posibilitar el uso deportivo.

El Sr. Secretario informa que es competencia del Pleno la aprobación inicial, así como, en su caso, la provisional, y que se requiere mayoría absoluta legal. La aprobación definitiva corresponde a la Junta de Castilla y León. Expone cuestiones de procedimiento, e incorpora los informes preceptivos ya solicitados con anterioridad y emitidos, de conformidad con la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 149 y siguientes.

Iniciado el debate, Doña Sara Dueñas expone que su grupo (Popular) está de acuerdo con algunos de los criterios planteados referidos al paso de suelo urbanizable a suelo rústico, como la parcela 126 y parte de la 122, pues contiene valores ecológicos y paisajísticos, pero no entendemos –afirma- que no se haya incluido la 125 (al norte de la actuación). La Sra. Alcaldesa responde que se ha tomado en bloque la Unidad de suelo urbanizable. El Sr. Secretario expone que la reclasificación de suelo urbanizable a rústico es factible en este momento, pero la reclasificación de suelo urbano a rústico requiere una justificación mucho más profunda, pues el suelo urbano es una categoría reglada, indisponible, la finca indicada se encuentra en suelo urbano no consolidado UA-4.

La Sra. Dueñas manifiesta que no se entiende por qué la parcela 121 y parte de la 122 se reclasifica. Que hace unos seis años hubo un proyecto para desarrollar suelo de protección oficial para que cada propietario pudiera edificar VPO para asentar población. Que de esta forma se están restringiendo derechos de los propietarios.

La Sra. Alcaldesa contesta que las zonas urbanizables 1, 2 y 3 han tenido ocho años para ser desarrolladas y el paso de este plazo de tiempo permite revertir a rústico los terrenos. No obstante se va a abrir un plazo de dos meses para alegaciones, donde exponerlas si se considera que no es correcto. Pero subraya que se han mantenido las cinco parcelas municipales clasificadas como urbano en la última modificación. La Alcaldesa considera que se ha vendido mucho terreno público con un rendimiento muy escaso y los Egidos es el único patrimonio natural que nos queda cercano al municipio. Considera que existe suficiente suelo y en ningún caso se plantea vender más terreno público.

La Sra. Dueñas afirma que es cuestionable cómo se ha desarrollado el municipio. Y respecto a la calle Zanjas, se recuperó por la anterior Corporación una finca de 853 2 que se podría vender a 100.000 euros. Que es un uso dotacional absurdo, de difícil acceso. Es miope no aprovechar la oportunidad de vender esa parcela, pues es una fuente de ingresos para el Ayuntamiento que no sirve para nada por su ubicación. Es una visión miope.

La Sra. Alcaldesa responde que faltan zonas verdes en el Municipio, la finca es un pedrusco y en ningún caso se vendería por los 120 €/m2 que indica la Concejala Sra. Dueñas, pero es una zona preciosa y es una maravilla tener esta finca y recuperar la zona junto al resto del terreno público que lo rodea.

Doña María Soledad Muñoz manifiesta que le parece triste. Que las fincas particulares tienen sus propietarios y se les restringen sus derechos.

Doña Sara Dueñas pide a la Alcaldía que informe al Secretario sobre la reversibilidad de la reclasificación del suelo urbanizable y responde que una vez justificados los valores y clasificado el terreno como suelo rústico con protección natural, esta clasificación y protección permanecerá salvo que desaparezcan de forma natural sus valores; y en situación extrema podría ser modificado si el pueblo no tuviera otra opción de menor valor para desarrollarse.

Debatida la propuesta, los miembros del Pleno, acuerdan por cuatro votos a favor del grupo Socialista y tres en contra del grupo Popular y, por tanto, con mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas municipales de La Losa.

Segundo: Someter el expediente completo a información pública durante el plazo de dos meses a contar desde la última publicación en los siguientes medios: Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Castilla y León, web municipal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 169 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero: De conformidad con el artículo 156 del citado reglamento, queda suspendido durante el plazo de hasta dos años, el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 el ámbito afectado por la modificación.

4.- ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES.

La propuesta para este ejercicio que la Alcaldía presenta es la siguiente:

Santa Águeda: Se solicita subvención para misa, flores y música. Se tiene en cuenta que este año no ha habido músicos y se conceden 40 euros para flores.

Asociación de Jubilados: Se solicitan 400 euros para una excursión. Se tiene en cuenta que el Ayuntamiento colabora en la "semana del Mayor" y se conceden 200 euros para una excursión justificada.

Club deportivo de fútbol: La Alcaldesa explica que ya ha informado al Club de que este año el Ayuntamiento no podrá conceder subvención, pues aún quedan varias actuaciones que llevar a cabo en el campo de fútbol (vallas, banquillos, vaquillas, encauzar la cacería), así como vestuario (ventanas y agua caliente), que supondrán una inversión de unos 4.000 euros más al presupuesto municipal.

Ampa: Presenta memoria con mucho detalle el año actual. Se conceden 1.200 euros para talleres, proyecto de agua, huerto escolar y material didáctico.

Colegio público: Se concede subvención de 200 euros para excursión del colegio de La Losa a justificar.

Doña Sara Dueñas expone que hay mucha diferencia entre lo que se da al Ampa y a los Jubilados. La Sra. Alcaldesa contesta que este año habrá jornada del Mayor y que ahí se compensa. Además, el año 2017 sólo han justificado 140 euros de 200 concedidos.

Sometida la propuesta a la aprobación de la Corporación, es aprobada por 6 votos a favor y el voto en contra del Sr. Arribas, motivada en la no subvención al equipo de fútbol.

5.- INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA DE ABASTECIMIENTO MAL EJECUTADA EN 2009, ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL AYUNTAMIENTO Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

La Sra. Alcaldesa lee el documento que ha preparado para este acto, que refleja todas las actuaciones realizadas, que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTE NÚMERO 1

En el año 2008, el Ayuntamiento de La Losa aprovechando la convocatoria de **“ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Segovia”** decidió solicitar una subvención para según memoria valorada cambiar **“tubería de agua en el Cordel de Matazarzal”**, para más concreción desde la N-603 hacia el Cordel, Cañada Real Soriana.

El resumen del expediente es el siguiente:

MEMORIA VALORADA A CARGO DEL INGENIERO DE CAMINOS ASIGNADO PARA LA OBRA JORGE OMS PIERA

“Sustitución parcial de la tubería de abastecimiento. La tubería que transporta el agua desde las captaciones al depósito regulador, viene generando graves problemas de rotura que lógicamente afectan al suministro.

Efectivamente, buena parte del trazado se ejecutó con tubería de fibrocemento actualmente descompuesto.”

La valoración del presupuesto asignado quedó conformada del siguiente modo resumido

- Suministro y colocación de **984 metros lineales de tubería de PVC** uso alimentario (200 mm Pn=6 at)
 - Más 6 conexiones de acometida a usuario
 - Más conexión aductor antiguo a nuevo, con arqueta de 40x40
 - Más conexión de nuevo aductor a arquetón de rotura de carga, aguas arriba del mismo
- **Suma total del presupuesto, 40.000€**

La financiación de obra se realizó a cargo de las siguientes Administraciones dentro del **“CONVENIO DE REDES 2008-2010”**:

- **Junta de Castilla y León, 16.000€**
- **Diputación Provincial de Segovia, 14.000€**
- **Ayuntamiento de La Losa, 10.000€**

EJECUCIÓN DE OBRA

- **Responsable de la obra: AYUNTAMIENTO DE LA LOSA**
- **Ingeniero de caminos, redactor de la memoria valorada: JORGE OMS PIERA**
- **Ingeniero de caminos, director de obra: JORGE OMS PIERA**
- **Contratista: SIRNALITA DE URBITAS SL**
- **Coste: 40.000€**
- **Contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS: 25/09/2008**
- **Firma de RECEPCIÓN DE OBRAS: 19/02/2009**

ANTECEDENTE NÚMERO 2

En marzo de 2017 se detectó una grave rotura en la tubería general de abastecimiento de agua en el Cordel de Matazarzal. Una vez identificada la zona de la rotura, la misma se encontró bajo la N-603.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

- **Responsable de la obra: AYUNTAMIENTO DE LA LOSA**
- **Descripción de la obra inicial: instalación de 55 metros lineales de tubería de abastecimiento de 200 mm, con “camisa” de 350mm y perforación bajo la N-603 de 43 metros lineales.**
- **Dirección de obra: Arquitecto ADOLFO MORENO YUSTE**
- **Empresa TODOCA TOPO-PERFORACIONES SL (tuneladora). Coste: 18.182,67€**
- **Empresas anexas a la obra: ANSER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SL, DEFOLIM SL y FOSIMPE SL. Coste: 12.751,09€**
- **Comienzo de la obra: 09/06/2017**
- **Finalización de la obra: 29/06/2017**

DESCUBRIMIENTO DE LA SITUACIÓN ANÓMALA AL CONECTAR LA INSTALACIÓN NUEVA DESPUES DE LA ROTURA DE 2017 CON LA INSTALACIÓN EJECUTADA EN 2009

A partir del 30 de junio de 2017 se constatan los siguientes puntos:

- Localización de dos tuberías por debajo de la N-603, correspondientes a la tubería de Puente Alta y a la tubería del Ayuntamiento, ambas de 200 mm y PVC.
- Localización de tres tuberías por encima de la N-603, correspondientes a:
 - Tubería de Puente Alta de 200 mm y PVC.
 - Tubería del Ayuntamiento de 165 mm de Fibrocemento.
 - Tubería del Ayuntamiento de 200 mm de PVC.
- El agua de abastecimiento discurre por la tubería de fibrocemento, la tubería de PVC actúa de rebosadero. Ante la falta de planos y otros informes se estima que la tubería de PVC cambiada en el año 2009 se sitúa más arriba de la conexión limítrofe con la N-603, que es hasta donde se ha cambiado la tubería rota bajo la N-603.
- Se producen las correspondientes conexiones de la nueva tubería bajo la N-603 de polietileno con la tubería por la que viene el agua de fibrocemento, dejando la conexión terminada el día 04/07/2017. Los técnicos ya advierten que la presión en la zona más baja de la tubería de fibrocemento puede provocar roturas.

- Así el día 09/07/2017 se observan humedades en la zona de enganche constatándose la rotura nuevamente en la tubería de fibrocemento.
- Ante la imposibilidad de seguir usando la tubería antigua de fibrocemento como red de abastecimiento por la falta de fiabilidad, se plantean distintas soluciones para atajar el problema así como se investiga “**dónde está instalada la tubería de 2009**”. Testimonios de vecinos nos indican que la obra ejecutada en 2009 se sitúa en igual lugar al que transcurren las tuberías descubiertas.
- Nuevamente pruebas por parte de los técnicos, catas en tierra y otras comprobaciones determinan que “**la obra de mejora de abastecimiento del año 2009**” se ejecutó mal y negligentemente en los siguientes aspectos (ANEXO I. Informe del Arquitecto Municipal, Adolfo Moreno Yuste):
 - **La tubería de abastecimiento que actúa como tal es la antigua de fibrocemento.**
 - **La tubería instalada en 2009 de PVC actúa como rebosadero, tan sólo en época de agua desbordante.**
 - **Los metros de lineales de tubería de PVC uso alimentario (200 mm Pn=6 at) instalados son 709, en lugar de los 984 facturados.**
 - **Las acometidas a usuarios no se han producido**
 - **Las conexiones de aductores no se ejecutaron, así como otras obras colaterales.**

Explicación expuesta en el punto 7 del pleno ordinario del Ayuntamiento de La Losa del 04/08/2017.

CONCLUSIONES

La obra de sustitución de abastecimiento de agua potable ejecutada en 2009 no se ajusta a memoria. Certificada por el Ingeniero Jorge Oms Piera, la obra facturó 275 metros lineales más de los instalados, la tubería se colocó someramente frente a la memoria aprobada y al desnivel necesario como para poder actuar como nuevo canal de abastecimiento, la conexiones a las arquetas de presión y desbaste no se efectuaron, y consecuentemente tampoco las conexiones a las acometidas de usuarios.

El agua de abastecimiento ha continuado viniendo durante los últimos 9 años por la antigua tubería de fibrocemento a pesar del pésimo estado que entonces ya se advirtió, utilizándose la inversión de 2009 tan sólo como aliviadero de sobrante de agua durante este tiempo.

ACTUACIONES PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES

- Realización de las conexiones precisas en arquetas en tramo superior e inferior para llevar el agua de abastecimiento por la tubería de PVC instalada en 2009.
- Realización de las conexiones precisas en arquetas en tramo superior e inferior para dejar la antigua tubería de fibrocemento como aliviadero en momentos de excesivo caudal.
- Realización de conexiones a acometidas de usuarios.

Una vez hechas estas actuaciones para la adecuación de las instalaciones, el 30/08/2017, se sufre una nueva rotura tras una tormenta. Esta vez en la tubería de PVC de 2009 por la que ya transcurría correctamente el agua, debido a su mala instalación. La avería fue nuevamente reparada no produciéndose hasta el momento nuevas averías.

ADOPCION DE MEDIDAS

Ante esta situación el Ayuntamiento de La Losa inició una serie de actuaciones para determinar cómo proceder con los hechos acontecidos:

- Contacto con la empresa SIRNALITA DE URBITAS SL, en concreto con la Administradora de la sociedad, TERESA BERBEL BERMEJO. Constatación de que la empresa se encuentra sin actividad desde hace años.
- Búsqueda del Ingeniero de la obra, JORGE OMS PIERA. Sin éxito de localización.
- **Emisión de “Informe de Secretaría sobre normativa reguladora de la responsabilidad patrimonial derivada de la mala ejecución de la obra de abastecimiento” (ANEXO II).** El Secretario del Ayuntamiento de La Losa resume las responsabilidades civil y mercantil del contrato, enfatizando en la posible responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

Así mismo, el informe concluye lo siguiente

“(...) el transcurso del tiempo de más de ocho años desde que se recibieron las obras sin mención a tacha alguna, hace que las posibles acciones ante los Tribunales queden muy debilitadas, además de la necesidad de probar plenamente los hechos, a sabiendas de que la mercantil es una empresa quebrada o sin funcionamiento en la actualidad.

Por ello, la acción podría ser dirigida hacia el técnico por negligencia en la supervisión de las obras, como base en el código civil, si bien el transcurso del tiempo ha debilitado la acción municipal.

Por último, al existir una firma de un técnico, que avalaba la correcta ejecución de las obras, su recepción y abono por la Alcaldía y el Ayuntamiento ha constituido una actuación conforme a derecho.”

- **Petición de informe jurídico externo (ANEXO III).** Este informe plantea dos cuestiones de edificación: vicios ocultos en la construcción e incumplimiento de contrato. No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la ejecución y el hecho de que la obra fuera supervisada y recibida como correcta por un técnico del Ayuntamiento en su día, es difícil de mantener un incumplimiento de contrato que en su día debió denunciarse al recepcionar la obra y con anterioridad al pago de la misma.

Lo que sí queda abierta todavía, a juicio de esta letrada, sería la vía de la reclamación por vicios ocultos.

(...) después de analizar los fundamentos de la consulta, consideramos que existe la posibilidad de iniciar un expediente de responsabilidad decenal en el ámbito administrativo, (...) exigiendo la jurisprudencia determinados requisitos para que surja la obligación entre los que se incluye la producción de la ruina física, potencial o funcional, en un momento posterior a la recepción definitiva de las obras, tratándose de vicios ocultos y debiéndose a un incumplimiento doloso del contrato, si bien basta con el dolo civil -mala fe- configurado como infracción consciente y voluntaria de un deber jurídico.

También con invocación del mismo precepto 1591 CC se podría plantear una demanda civil en los mismos términos, PERO para plantearse la interposición de una demanda con cierto éxito de resarcimiento en los términos referidos y dadas las dificultades en la localización de los presuntos responsables solidarios, esta letrada propondría iniciar PREVIAMENTE a la acción judicial, expediente administrativo por responsabilidad decenal (con el informe pericial que manifiesta las irregularidades en la ejecución de la obra) frente al director de la misma y la empresa contratada de forma solidaria

Tanto las diligencias preliminares como los actos de conciliación son voluntarios, es decir, que de no atenderse a dichos requerimientos por los demandados, el proceso se archivaría corriendo los gastos de su interposición a la persona requirente, aunque se cumpliría con el requisito de requerimiento previo a la vía judicial a efectos de costas procesales en un futuro pleito.

Con los datos de que disponemos al día de hoy, entendería algo precipitado la interposición de una demanda judicial directamente, sino que se aconseja formular requerimiento previo (a través de la vía administrativa o civil en jurisdicción voluntaria) a fin de que con su resultado, se obtuviera alguna certeza de prosperar en un futuro proceso de reclamación de defectos en la construcción y dicha reclamación tuviera un seguro resarcimiento por parte de los demandados y de sus correspondientes seguros de responsabilidad civil y decenal.

- **Petición de informe de asesoramiento jurídico a la Diputación de Segovia el 20/10/2017, sin respuesta aún.**

CONCLUSIÓN

Si bien la obra de abastecimiento de 2009 está mal ejecutada con un flagrante perjuicio para el municipio en términos de ejecución de obra, en términos económicos y como objetivo del municipio, los informes jurídicos consultados hasta el momento desaconsejan el inicio de una reclamación judicial que permitiera revertir el daño causado. Falta recibir el informe del servicio de asesoramiento jurídico de la Diputación de Segovia.

Se incorporan los informes emitidos como **anexo** a la presente acta.

La Corporación queda enterada.

6.- ESCRITOS RECIBIDOS, INGRESOS Y PAGOS, INFORMACIÓN DECRETOS ALCALDÍA, SOLICITUD ACOMETIDAS AGUA EN SUELO RÚSTICO

La Sra. Alcaldesa informa de que han estado a disposición de los Sres. Concejales los listados de escritos recibidos, ingresos y pagos, licencias y decretos emitidos desde el último pleno. Entre los Decretos, la resolución de la subasta de pastos y la firma del convenio (renovación) con el Ayuntamiento de Segovia para el deporte.

Se informa de que se ha acordado la interposición de recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Mancomunidad de la Mujer Muerta sobre criterios de distribución de gastos de medio ambiente, que supondría abonar un 10 % el salario de la técnico de medio ambiente. La Corporación queda enterada. Informa de que el Ayuntamiento de Otero de Herreros también impugnará el acuerdo.

Informa de que el Plan Rector de Uso y Gestión del parque Nacional Sierra de Guadarrama (PRUG) se encuentra en información pública hasta el 1 de marzo. Que en la Losa afecta básicamente a la cumbre y canchales de la Mujer Muerta, y que no se han traído alegaciones a este pleno.

Da cuenta del resumen de gastos de fiestas de septiembre: 41.528,86 € e ingresos de 3.151 €. En Navidad gastos por 4.500 euros en Feria del Queso y el Vino, Fiesta de San Juan y Cabalgata.

Solicitud de subvención para la obra de pavimentaciones dentro del Plan de obras de la Diputación para 2018: Se incluirá el asfaltado de la calle Frailes y mejora de la bajada de la calle Real en la cuesta de Madrones y resaltos en calle Real, a la entrada de la plaza. La subvención será del 70 % y el Ayuntamiento paga el 30%. Aún no está la Memoria redactada y el plazo para solicitarla es del 2 de marzo. Doña Sara Dueñas solicita que se incluya el bacheo y contesta la Alcaldesa, Sra. Otero, que si da el presupuesto, se hará.

Informa la Alcaldesa que se están ejecutando obras por los empleados municipales en el campo de fútbol y vestuarios, las caceras, valla de los Egidos y los banquillos.

Sobre la subvención del Parque Nacional, se sustituirá la tubería de abastecimiento entre ambos depósitos en el Cordel de Matazarzal, conocido como “camino de la vía”, con sustitución de 300 metros lineales de fibrocemento por polietileno con coste de entre 10.000 y 12.000 euros.

Plaza de Toros: La Sra. Alcaldesa indica que vuelve a referirse a esta obra, “como ya ha hecho en otros plenos”, para informar que se va a acondicionar con gradas y ruedo nuevo. Si queremos vaquillas hay que hacerlo, “pues yo no me comprometo a realizar el festejo con la inseguridad actual, entre remolques y público subido a las paredes”. Con la subvención de personal de Turismo se arregló el enfoscado y ahora se continúa con igual subvención el levantamiento de pared, revestimiento de piedra, instalación de gradas y nuevo ruedo. María Soledad Muñoz reprocha que “os la habéis cargado con el revoco y más con el remate que se está haciendo, que no es necesario”. Expone que es una construcción de 1500 y no se ha caído. La Alcaldesa responde que es un corral antiguo al borde de la ruina que no cumple ninguna norma para realizar espectáculos, la obra está empezando y hay que verla acabada. Que estaba muy abandonada la plaza, estamos mejorando las instalaciones para que la gente pueda estar sentada en las gradas o de pie en los pasillos, pues llevamos dos años con problemas con las vaquillas. Que las gradas serán fijas y se están cumpliendo las normas. Doña Sara Dueñas dice que le gustaría ver el informe técnico del arquitecto, que desde el punto de vista estético os la habéis cargado. Ante la insistencia de la Sra. Dueñas la Sra. Alcaldesa pide al Sr. Secretario que informe sobre este tema y manifiesta que el informe que ha emitido por escrito es sobre si la pared que reclama el vecino colindante D. Ángel Antonio Muñoz es o no medianera, que a su juicio no lo es. Que, sin perjuicio del informe del arquitecto, la plaza de toros no se refleja como bien protegido en la normativa urbanística municipal, ni siquiera como espacio dotacional y que la interpretación es que se trata de un uso disconforme con el planeamiento, que permitiría aumentos de volumen, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, si se considera que la plaza no es un simple cerramiento, sino una construcción o edificio. Pero que no ha emitido informe por escrito. Tras mostrar la Alcaldesa el plano de la plaza de toros, la Sra. Dueñas asegura que es la primera vez que se explica lo que se va a hacer, que el resultado es bastante decepcionante y que lo peor es que “os habéis cargado la plaza con el revoco”. Interviene la Concejala Patricia Zurdo para aclarar cuál es el estado de la pared y el revoco. Indica que es una pared que no esta hecha para ser de piedra vista, que está hecha a tramos y para dejarla vista habría que limpiarla profundamente, muchas piedras se caerían y trozos de pared también que habría que reconstruir. Que la plaza ya estaba revocada con distintos cementos, no se ha revocado ahora como si anteriormente no lo hubiera estado y así lo atestiguan las fotos del expediente. La Sra. Alcaldesa insiste en que hay que ver la obra terminada.

Revisión de las líneas de agua en suelo rústico. Se ha revisado el cien por cien, con datos de cada acometida. Catorce líneas en suelo rústico y 130 acometidas, más de 20 contadores rotos o sin poner, etc. Se ha hecho un largo seguimiento desde hace meses, ahora ya solo faltan tres por arreglar y se hará lectura contrastable con los caudalímetros. Quiere agradecer a Gema y a Pilar el trabajo realizado.

A raíz de esta revisión se han descubierto tres acometidas que no estaban declaradas, dos de ellas sin conocimiento del Ayuntamiento y otra que no había pagado la acometida. Las mismas se someten a aprobación.

Acometidas en suelo rústico que se autorizan con sujeción a la normativa municipal, a precario:

Ángel Antonio Muñoz Pérez, polígono 4, parcela 48, que no se solicitó pero estaba pagando y no estaba arreglado.

José Manuel Muñoz Pérez, polígono 3, parcela 147 y polígono 3 parcela 138.

La regularización de estas dos últimas conllevará sanción y abono de consumos anteriores.

Doña Sara Herranz pregunta si se está solicitando que saquen los contadores a la vía pública.

La Sra. Alcaldesa responde que ahora nos hemos centrado en que tengan contadores en perfecto funcionamiento y más adelante se valorará si sacar o no los contadores.

Se conceden por unanimidad.

Informa de la Semana del Mayor con Teatro de Diputación el 27 de abril, viernes. Y habrá una muestra de Teatro 4 sábados sucesivos. Por último, informa de la contratación de la orquesta del 8 de septiembre por 5.500 euros más iva.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Sara Dueñas pregunta por qué no se ha publicado el resultado del análisis de agua de octubre de 2017. Responde la Alcaldesa que será un error, que se solucionará.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PÚBLICO ASISTENTE

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 22,35 horas la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.

ANEXOS: Informes jurídicos de Secretaría y de Abogada sobre punto 5: Obra de agua 2009.